



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO:	0.02.00
CAJA:	17
PIEZA:	1

Ciudad de
Abarbella

Año de
1856.

Se

Cuaderno Capitular

VISTO

1856



REINTEGRACION DE

Serie de. 266, 045.

En la Ciudad de Marbella a primero de
Enero de mil ochocientos cincuenta y seis; Reunidos
en estas Casas Capitulares y Salon de Sesiones,
los Señores que componen el Ilustre Ayuntamiento
Constitucional de la misma que abajo firmaran,
bajo la presidencia del Regidor D.^o Pedro Ferralba,
Bell Alcalde primero accidental por ausencia del
propietario D.^o Lucas Martin, en virtud de la citacion
hecha a el efecto, para recibir el juramento a los
Señores Jueces de paz nombrados por el Ilustre Ex.
Regente de la Audiencia Territorial, segun lo preve-
nido en el artículo 8.^o del Real Decreto de veinte y
dos de Octubre ultimo para los efectos que determina
el 7.^o; y habiendo concurrido los Señores D.^o Juan
de Guisada, D.^o Juan Garcia Roncero y D.^o Joa-
quin Pelon y Vicente que habian sido citados para
este acto por oficio de veinte y siete de Diciembre
ante proximo, no habiendolo verificado D.^o Antonio
Hernandez, por la manifestacion que tiene hecha de
que no puede ser el elegido como segun se suplente po

que su apellido es Hernandez como espresa el
nombramiento, y ademas se encuentra en pleas en el
Activo Servicio de su Carrera Militar; Y en su conse-
cuencia el referido Sr. Alcalde accidental por ante
su el Secretario interino de dicha Corporacion por au-
cencia del propietario D^o Juan de Dios Tularst y
Quiñones, recibio juramento a el Sr. D^o Juan de
Grijada Teniente N^o de por sombras, que lo hizo pres-
ta la mano derecha sobre el Libro de los Santos
Evangelios de guardar y haer guardar la Cons-
titucion y las Leyes y ejercer fielmente su encar-
go: En la misma forma y sucesivamente presta-
ron igual juramento el Sr. D^o Juan Garcia
Romero Teniente N^o de paz y el suplente N^o D^o Joa-
quin Belon y Vicente. Y habiendo tomado res-
pectivamente posesion de sus respectivos des-
tinos se concluyo este acto que con el Sr. Alcal-
de Presidente accidental firman los Señores
concurrentes de que yo el Secret. int. certifico. =

Pedro Bonalbe

Juan. Landin

Andres Sandoz

Señal del Regidor

D. Gerónimo Moreno

Juan Pablo Guerrero

Juan de Grijada

Juan N. Garcia

Joaquin Belon

José de la Cruz



En la Ciudad de Marbella a diez y nueve de
Enero de mil ochocientos cincuenta y seis: reunidos en
sus Casas Capitulares por citacion hecha al efecto los
Señores del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la
misma a saber, el Sr. Alcalde primero Presidente,
los Regidores, D. Pedro Torralba, D. Juan Bautista
Villada, D. Pedro Sanchez, D. Jeronimo Moreno
y los Jueces, D. Jose Hidalgo y D. Juan de
Paula Guerrero; por ante mi el Sr. Secretario y
acuerdo lo siguiente

Se dio principio con la lectura de los Boletines
Oficiales, Numero 156 del 29 de Diciembre, siguientes
los del uno hasta el seis inclusive del presente año de
que el Ayuntamiento quedo advertido y muy particular-
mente del articulo de Oficio del Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia del dia trece y uno de Diciembre
ultimo insertando la Real Orden del diez y siete del
mismo, en la que se previene a los Alcaldes y Ayun-
tamientos se de principio a la formacion del Patron-
quero para Gobierno y aduana de los Pueblos de que

Halla el Articulo 11to . . . de la Ley de tres
de Febrero que se haya . . . inserta en el numero
do a todo lo cual acordó el Ayuntamiento que
sea luego como puedan abarcar, lo Pío se pro-
ceda a la formacion del Patron de los habitantes
del Campo para unirlo al general de la pobla-
cion que se esta practicando.

Del mismo modo se tubo presente la Real Orden
del dia siete de Diciembre ultimo, comunicada por
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en
orden del actual, por la que se previene que a las tro-
pas estantes y transentes desde el primero del que
cumpla se le suministre en especie, por los Ayun-
tamientos y factorias en la propia forma que se
verificaba antes, a todo lo cual acordó el Ayunta-
miento se hubiera presente y cumpliera segun en
la citada Real Orden se ordena, respecto a las tropas
destacadas en esta Ciudad.

En mismo Acuerdo el Ayuntamiento quedar alterada
de la Real Orden del diez y nueve del mes anterior
inserta en el numero Cuatro, Relativa a que se
establezca una Alfabeto de esta Clase en esta
Ciudad, con la dotacion de veinte quinientos reales
Anuales agregada a la Administracion principal de



Malaga y formando su línea los Pueblos de San
Pedrañal, Gen y Estepona y que la Conduccion entre
Cádiz y Martella sea tres veces por semana, satis-
faciéndose el gasto que ocasiona con los mil ochocien-
tos treinta reales que abona este Ayuntamiento y
el resto hasta los dos mil ciento ochenta por el Es-
tado.

Seguidamente se dio por este Ayuntamiento un Ofi-
cio en fecha veinte y ocho de Diciembre último, diri-
jido por el Sr. Comisionado Municipal de Puerto de
Cádiz a Nacionales Acompañando una instancia de
D. Juan Luján, vecino de esta Ciudad con un decrete
to Municipal del Sr. Intermisor Civil de esta Prov.^{ca},
para que a su continuation se forme el Alcalde Pre-
sidente de este Ayuntamiento, Manuel de la Ojeda y
panera sobre el contenido de la misma suplicando
en el interin se revulore lo conveniente todo procedi-
miento sobre particular y devolviéndola a la mayor bre-
vedad; y Ultrad al Ayuntamiento de Cádiz en esta
solicitud se expresa, Acordó se reforme por el Sr.

Presidente con vista de los Antecedentes que el vendedor Sr. Don Calleja liquidó y pagó en Mayo de mil ochocientos treinta y nueve Cuenta Mayor a Cuenta de sus otras, y según lo manifestado por Sr. Calleja hijo del Sr. vendedor Antonio que fue el que contrató y otorgó la Cera con licencia de su Ciudad Padre, Arzobispo que el comprador D. Juan de Guisado, había de pagar los Alarcos de Cera, Contribuciones y demás deudas que gravitaran sobre la finca vendida; con cuyo motivo el Ciudadano comprador D. Juan de Guisado pidió nota de los Alarcos de Cera de la Ciudad Cera, al Depositario de Propios, hasta fin de mil ochocientos cincuenta y cinco, debiendo manifestarse al mismo tiempo que si los Ayuntamiento, habiendo tolerado a Sr. Calleja, considerando su miseria y pobreza lo ha sido a consecuencia de que en el año pasado de mil ochocientos cincuenta había de adquirirla para formar en su solar la Parca con cuyo objeto fue reconocida y apreciada por un Arquitecto y los Peritos públicos de esta Ciudad.

Seguidamente se vio un Memorial que con fecha diez y seis del que corre, para el Sr.



Des de primera Instancia a este Ayuntamiento:
para que el mismo informe cuanto le costare so-
bre la pobresa de Cristobal Guillen y Juan Leon
puesos en esta Carcel Nacional, y Ultrada la
Corporacion, Acordo Manifestar le costo ser cierto
la pobresa de otros Intercedon, y que por lo mismo
debe socorrerlos con el de Costumbres

Acho Continuo. Se dio cuenta de un Oficio del
Sr. Subinspector de M. N. de la Provincia de
Sta. Cruz y Sis de Diciembre, ultimo, Manifestando
que Organizada la M. N. de la misma en Ba-
llores segun esta previsto, se sirva el Sr. Al-
calde hacer saber a los de los Puertos de Ma-
naviz, Ofen e Itan que los Oficiales de los
Companias de Milicia de los Referidos Puertos
personen en esta Ciudad el Domingo que se designe
y ante este Ayuntamiento proceder a mostrar los
planes Mayor del Batallon de Cazadores de este
Partido; y Ultrada el Ayuntamiento de Cuanto Ma-
se previene en el citado Oficio, Acordo que luego que

La Citacion lo permitiendo. Se Oficio por el
Sr. Alcalde a los . . . Pueblo del Par-
tido Comprendidos, Designandolos por Dho. Sr.
el Domingo que haya de efectuarse la eleccion
en cuyo dia se reunira este Ayuntamiento para
Cumplimentar la Orden

En seguida se vio un Oficio del Sr. Gober-
nador Civil de esta Provincia, fecha siete
del que corre, incluyendo una Instancia de
D. Jose Semadeni Correa, Comis. Apical
Apoderado de D. Pascual Pangua de Coim-
bran que se le satisfaga mil trecientos
veinte \$ que se le adeudan por los Alqui-
leres de la Casa que este Ayuntamiento lle-
va en Arrendamiento desde Enero del año pasado
de mil ochocientos ochenta y seis hasta fin
de Diciembre del mismo, cuya instancia para
dho. Sr. Gobernador para su devolucion
informando lo que se le ofrezca esta Corpo-
racion sobre el contenido de la misma y en
su vista acordó el Ayuntamiento manifestar
que por carecer de fondos no se ha satisfecho
por esta Municipalidad los abonos que este
interesado reclama lo que verificara luego

3



que haya Nigros, su perjuicio de Maceri extra
go de Mr. Pau en el presente mes, Cas que
sirva en ello el Dios

Acto Continuo se vio una Comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de esta Provincia del dia diez del
que curra, Mercader. La Real Orden mandando
establecer una Estafeta de esta Clase en esta
Ciudad con la dotacion de 2500 r. y en su vista
acordo el Ayuntamiento quedar enterado.

Seguidamente se vio cuenta de otra Comuni-
cacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
del dia diez del Actual, Mercader. Otro del Sr.
Sr. Director general de Correos nombrando
para el cargo de Administrador de la Estafeta estableci-
da en esta Ciudad por Real Orden de diez y nueve
de Diciembre ultimo a D. Fernando Aguado y Ro-
mero; y en su vista acordo el Ayuntamiento que
uego que se presente el expediente de Mr. nombrado
se le den porcion del destino que ha a desempeñar

En seguida se vio un Oficio del Sr. Juan
de primera Instancia fechado en el
Día de ayer último a Si este ayun-
tamiento quier mostrar parte en la causa
que por el mismo se sigue contra Juan
Marín Villalba y José Vidales Morales
vecinos de esta Villa Muerto de Bellota por
el Monte de Domingo; y enterado el ayun-
tamiento acordó no mostrar parte en la
expresada Causa

Acto Continuo se vio una Comunicación
del Sr. Inten. pnal. de Hacienda pública
de esta Provincia sujeta. Dice del Acto pa-
ra que en vista de lo informado por este ayun-
tamiento en la instancia de primera de Octubre
sobre los daños ocasionados por la tormenta
de instruya el expediente general de que ha-
bla la Instrucción de Setiembre de 1847.
Con todas sus condiciones; y concluido se
remite a la aprobación de aquella Oficina
y demás que corresponden; y enterado el
ayuntamiento acordó se proceda a instruir
el expresado expediente luego que la Autoridad
lo permitiere, valiéndose para ello de todo



los medios y requisitos que la citada ley proveye
obrando por cabera de este Expediente este Oficio
En este Cabildo Acordó el Ayuntamiento Dirigir
al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia una
reverente Exposicion haciendole conocer a esta
Superior Autoridad las calamidades y miseria
que afligen a este Vecindario a consecuencia de la
Estacion de lluvias que se supuso y de la falta de
recursos de esta Corporacion para subvenir a estas
Calamidades y a sus presias y mas perentorias obli-
gaciones, haciendole obtener a Suplicarle conceda
permiso a este Municipio para vender en subasta
pp^{oa} las Maderas y montes bajo del Monte de
Doruque y pedir a Cuenta de sus productos al-
gunos sumos para emplear a tanto desgraciado tra-
bajador en la composicion de Calle y entrada de
Camino que se encuentran destruidos e inhabi-
litables, sin perjuicio de que la subasta pp^{oa}
de las referidas Maderas y montes bajo se efectue
en la Capital ante el Sr. Jefe de la determinacion y que

uno de los Peritos . . . para el apraio
de las referidas Ma . . . Leroy y Monte
Lajo sea nombrado por esta Autoridad para
su mayor satisfaccion, haciendole conocer
que al acceder a la - pretension - de esta
Corporacion no recibe perjuicio el expresado
Monte, Atendiendo a que si el Gobierno de
S. M. accede a la decorosa solicitud, se ha-
ce indispensable la limpieza del Arroyo para
utilizar los apogaramientos del Cerro -
Seguidamente se vio el Estado que remite
S. E. la Diputacion Provincial que ha
de servir de forma al plan general del Cen-
so de Poblacion de Provincia en el año actual
segun esta prevenido en la ley de tres de
Febrero de 1823. a fin de que este ayunta-
miento se sirva llevar a cabo las noticias que
en el se marcan, previniendo al mismo ser
responsable de su exactitud, asi como a lo
que haya lugar caso de no verificarse den-
tro del plan señalado; y en su caso tenien-
do presente esta Corporacion que la estacion
de lluvias y los rios que atraviesan su termino
al tránsito a los campos para concluir el



Padron genens que esto practicando la Pollain,
 Acord Manifestar a S. E. no le es posible cum-
 plir este servicio en el termino que se le ha
 presijado por la Merced expuesta a fin de
 que se sirva separarlo de la responsabilidad
 que por su Comunicacion del 2. del que corre
 se le escrip

En lo que se concluyo este Cabildo que con el Sr.
 Alcalde Presidente firmaron los señores Conca-
 rny de quyo el Secretario Certifico =

Lucas Martes

Donalbay

Andres Sanchez

En señal + del Regidor
 D. Geronimo Amorex

José Hidalgo

Juan de Dios Esteban

Junior

En la Ciudad de Marbella a veinte

y siete de Suo de mil ochocientos cuarenta y seis; por un
dos en estas bases capitulares los Señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma,
a saber el Sr. Alcalde primero Presidente D.^o Lucas Max-
timiliano, los Regidores D.^o Pedro Torralba, D.^o Juan
Villada, D.^o Francisco Sanchez Barquero, D.^o Andres Sanchez,
D.^o ^{D.^o Antonio Guerrero} Francisco Obando, D.^o Domingo Amores, y los Sindi-
cos D.^o Jose Hidalgo y D.^o Juan de S. numero, asociados
de los Mayores Contribuyentes, D.^o Ant.^o Fernandez Alatorre,
D.^o Jose Belon y Cordes, D.^o Joaquin Belon y Vicente, D.^o Fran-
cisco Prado, D.^o Roque Balleneros, D.^o Juan Maria Torres,
D.^o Alfonso Jimenez, D.^o Pedro Morito, D.^o Miguel de Torres
y D.^o Mateo Ricamez, todos en virtud de la citacion hecha
a efecto, para celebrar Sesion especial sobre los fa-
lidos que han resultado en la Contribucion de censo
sial del año proximo pasado, de conformidad con lo dis-
puesto en el art.^o 11 de la Real Instruccion de veinte de
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, y en vir-
tuo por antes en el Sentencia interino, por enfermedad de
del propietario, se trato y acordó lo siguiente
Resueltos por los Señores concurrentes los cuarenta
y ocho expedientes de apremio formados por el Comisiona-
do legentor nombrado por el Ayuntamiento D.^o Antonio
Belon, y constando de otras actuaciones la absoluta sim-

~



posibilidad del libro de las partidas que de ellas resultan estarse adelantando por la Contribucion Territorial del año de mil ochocientos cincuenta y cinco, acordaron declarar fallidos los mil seiscientos treinta y seis reales y veinte y dos mrs a que ascienden aquellas subtotales, y que para cubrirlos se recarguen en el repartimiento del corriente año; disponiendo este Ayuntamiento que por el infrascrito Secretario se forme relación nominal de los contribuyentes insolventes, con expresión de la cuota que a cada uno se le repartió, la parte que de ellas se considere incobrable y el motivo en que se funde, la cual se esponga al publico por espacio de seis días, previo anuncio por edictos y pregones, para que los demas Contribuyentes colectivamente responsables al pago del importe de dichas partidas, espongan verbalmente o por escrito cuanto se les ofresca y parezca acerca de las insolencias de los sujetos a quienes corresponden, de conformidad con lo prevenido en el Art. 13 de la citada Instrucción. Y en atención a que las causas o motivos en que se fundan las mencionadas declaraciones de in-

Algunas son bien conocidas, por la extrema pobreza
de uno y, la duplicacion de otros en el reparto, el
abandono de las tierras de muchos que las cultiva-
ban como Colonos, la ruina de las fincas urbanas y
de algunos, y la inconveniencia de vender las que ha-
bitan en las Ciudades pobres, prefiriendo el Ayuntamiento
y mayores Contribuyentes cubrir sus cuotas antes q.
efectuarlo, el presente Secretario les consignara en la
citada relacion que autorizaran otros Señores, despues
que haya estado espuesta al publico y oidas por
la Comision las reclamaciones que se espongan
desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde,
nombrando al efecto como nombran a los Concejales
D.^{no} Pedro Torralba y D.^{no} Jose Hidalgo, y a
los mayores Contribuyentes D.^{no} Ant.^o Fernandez
Alatorre y D.^{no} Joaquin Pelon y Quiroga; remitiendo
dos tods original a el Sr. Director jral de Hac-
ienda publica de las provincias por el Sr. Pre-
sidente, acompañados de las carpetas y expedientes
segun se refieren a los fines que determinas el Art.^o 14
de la referida Instruccion; uniendo a dicha relacion
certificadas de este Ayuntamiento que pondra el presente
Secretario con el Voto bueno del Sr. Alcalde
Condo que se concluya este acto que con el Sr. Alcalde Presi-



deute firman los hon. conuocantes que saben, señalando
 long. no con la q. acostumbraron de que, y el sustento
 Int. Antipio

Hortas

Lorente

Sanchez

Sanchez

[Signature]

[Signature]

Donalduzaga Urbano
 D. Geronimo Atmora

Hidalgo

Villada

Guaxaco

Jose M. a Perez

En Marbella en el antedicho dia mes y año, continuando
 reunidos los Señores del Ayuntamiento, despues de ha-
 berse retirado los Mayores contribuyentes que han conu-
 nido al acto anterior, dispusieron celebrar la sesión ordin-

[Signature]

mas que comprende en este dia, para dar cuenta de
los asuntos del servicio que se hallan pendientes y
en su consecuencia por ante mi el Inf. Secretario. En
término se trato y acordó lo siguiente

Por el Sr. Alcalde Presidente se presentó a el Ayuntamiento la comunicacion que en boca del actual le ha-
bia dirigido el Sr. Aduanador Jral de Hacienda publica
de la provincia, manifestandole que en virtud de lo infor-
mado por el Sr. Alcalde en la instancia de primera
de Octubre sobre daños ocasionados por la formenta
en las propiedades, habia acordado se instruyese el
expediente general de que habla la Instruccion de
Setiembre de 1847, y concluido con todas sus condicio-
nes, se remitiera a la Aprobacion de aquella Oficina;
Y enterada la Corporacion lo mismo se formó el indicado
expediente con arreglo a lo dispuesto en la citada Instru-
cion, y que al efecto se publique bando para que se
presenten los interesados a solicitar el reconocimiento
de las averiguaciones y aprecio de los daños que por consecuencia
de la formenta hayan experimentado en sus respectivas
Haciendas de campo, cuya diligencia se practicará
por los peritos rurales que este Ayuntamiento se reserva
nombrar en su dia.

Se leyó una Solicitud que con fecha veinte y tres de



actual dirige a este Ayuntamiento D.^o Francisco Beltran de esta Ciudad manifestando le conviene acreditar en legal forma si duda el dote de mil ochocientos cuarenta al de mil ochocientos cuarenta y ocho, y dote de mil ochocientos cincuenta y cuatro hasta el dia, que ha tenido a su cargo la Carteria de esta Ciudad, ha desempeñado este destino con purera exactitud y a satisfaccion de este Ayuntamiento, y esta Municipalidad, con vencida de la Carteria de cuanto se expresa en la mencionada solicitud, por ser notorio el buen comportamiento exactitud y legalidad con que ha desempeñado dicha Carteria el D.^o Francisco Beltran en las diversas épocas que refiere, en terminos de no haber dado motivo alguno de desconfianza, antes por el contrario lo ha escrito a satisfaccion del Ayuntamiento y de estos señores, Acordó se le consigne así por via de informe, poniendole a continuacion de la instancia que motiva este particular, con certificado del mismo.

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Quince



del actual que trata del sualamiento de la cuota mensual que ha de satisfacer el Caudal Comunal de esta Ciudad para la conduccion del Comio, y acordado su puntual y exacto cumplimiento.

En seguida se dió cuenta de una comunicacion que la D^{ma} Diputacion Provincial dirige a este Ayuntamiento en veinte y uno del corriente mes, participando que citando prevenido por el art. 30 de la Ley de 3. de febrero de 1823 que los preceptores Municipales de los pueblos se formenten y remitan a la aprobacion en todo el mes de Octubre del año anterior en q^{ta} han de seguir, habiendado en senon del mismo día que esta Corporacion cumpla con tan importante servicio remitiendo a la vez el adicional a otro precepto caso se necesitase; y enterado este Ayuntamiento de lo acordado su cumplimiento, y que tan pronto como sea posible y lo permitan las demas Atenciones que ocupan sus dependencias, se forme y remita a S. E. el mensual precepto y su adicional, sin embargo de no haberse habido el del año anterior que se manda a la aprobacion.

Se leyó la solicitud que en veinte y nueve de Mayo último ha dirigido al Sr. Abogado de Hacienda publicas de esta prov. D. Rafael Garcia al Jefe de





tas del Sr. Conde de Luque, en reclamacion de que cesase
de vez del pago del 3.º y 4.º trimestre de la Contribucion Ferr.
del año proximo anterior que su principal se impuso
en concepto de Colono por los productores de las haciendas
del partido de Toluca, pretendiendo q. las dhas. en comenda-
mientos D.º Felipe Diaz de Ovate, con las demas Superioris-
mas gratuitas que se permite haer en dhas. solitudes, y
que remite a este Ayuntamiento el expediente q. se sigue con
oficio de catorce del actual para que la informe y re-
vuelva; y enterado el mismo de su contenido, constan-
dole las razones que la Junta pericial tubo para
concederle a el referido Sr. Conde de Luque como Colo-
no de las enmiendadas haciendas, cuyos antecedentes
obran en su Secretaria, acordó q. por el Sr. Alcalde pre-
sente y con vista de ellos se comane a nombre de esta
Corporacion el informe que se pide, remitiendole he-
cho a dicho Sr. Mayor para la revolucion q. conenga.
A solitud del Regidor D.º Juan Villan, Bautista,
y apoyado en principios de conveniencia acordó este Ayun-
tamiento elevar sesion especial antes de dar prin-

Q